

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 10 de Diciembre de 1947

Núm. 277

Administración. - Intervención de Sr.
de la Diputación provincial. - Teléfono
de la Diputación provincial. - Tel. 151

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1 50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil
de la provincia de León

Rectificación del Padrón de Habitantes de 31 de Diciembre de 1947

CIRCULAR

A los Alcaldes y Secretarios
de Ayuntamiento

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 269, correspondiente al día 29 de Noviembre último, se insertó una Circular del Señor Delegado provincial del Instituto Nacional de Estadística, de 26 de dicho mes, dirigida a los Señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, dando instrucciones concernientes a la remisión de las siete relaciones dimanantes de la Rectificación del Padrón Municipal del año actual, lo que tiene una gran importancia en el momento presente, ya que en su virtud se han de mantener los Censos Electorales en condiciones de ser utilizados cuando fuere preciso.

La mencionada Circular fue remitida directamente a los respectivos Ayuntamientos, por la Delegación provincial de Estadística, el día 1.º del mes actual.

Es público y notorio que los Censos electorales vigentes adolecen de grandes defectos, por lo que debe ser aspiración general, y es deseo

ferviente del Gobierno, que se proceda a su mayor perfeccionamiento, con el fin de que constituyan Registros fidedignos de toda la población que tiene derecho a la emisión de su voto, para que pueda ejercitar éste debidamente, subsanando defectos que provienen, en su mayor parte, de premuras ineludibles.

Por lo tanto, las siete relaciones y nota que se solicitan en la mencionada Circular, deben remitirse a la Delegación provincial de Estadística (plaza de San Isidro, 4, entresuelo), dentro de los plazos señalados, sin que éstos puedan ser ampliados, por lo que antes de imponerlas sanciones a que la morosidad de algunos pudiera dar lugar, he de advertirles la importancia suma que tiene el servicio que se solicita.

Dichos plazos, son los siguientes: Ayuntamientos inferiores a cinco mil habitantes de Derecho, según la población de 1940, o sea, todos los de la provincia, a excepción de los que se expresan en adelante, el 20 de Enero.

Ayuntamientos hasta veinticinco mil habitantes, que afecta a Astorga, La Bañeza, La Pola de Gordón, Ponferrada y Villablino, el 31 de Enero.

Ayuntamientos hasta cien mil habitantes, únicamente León, el 15 de Febrero.

Estas fechas se entenderán como límites de plazo para el envío de las relaciones mencionadas, y sólo habrá la tolerancia de tres o cuatro días siguientes, como máximo, por retraso de la correspondencia, salvo los casos en que las comunicaciones justificaren una mayor demora.

Hay que tener muy en cuenta lo que se expresa en la Circular de 26 de Noviembre citado, acerca del concepto de cabeza de familia, servicio doméstico, etc., con el fin de evitar reparos que retrasarían el cumplimiento pleno del servicio, en detrimento de éste.

Es de excepcional importancia lo que se expresa en la Circular citada, acerca de los certificados de nuevos residentes, que se expidieron en Junio del año actual, en precedencia al Referéndum, pues esta es la ocasión de entrar en plenitud de derecho, los que ingresaron tan solo en las listas manuscritas adicionales.

Sobre ello, llamo la atención de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, para que comprueben con el mayor detalle los mencionados certificados y que recuerden a los que pudieran haber adquirido dicha condición de residentes, sin haberlo justificado—caso muy frecuente en funcionarios públicos, civiles y militares—, la necesidad de que lo hagan a la mayor urgencia.

Espero de todas las Autoridades a quienes me dirijo, que extendiendo su celo e interés por servicio de tan destacada enjundia, coadyuvarán a su mayor exactitud y eficiencia, evitándome el tener que recurrir a medidas coercitivas.

León, 9 de Diciembre de 1947.

4125

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Noviembre de 1947.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
5.893	2. ^a	Eugenio Cadierno Santos	Joaquín.	Ramona.....	11	Enero.....	1922	Nogarejas.....	León.
5.894	1. ^a	José Eladio Barrios García....	Jacinto.....	Amparo	1	Septiembre. 1924	Lada-Langreo...	Oviedo.	
5.895	2. ^a	Lorenzo Miguel Robles Fdez..	Manuel.....	Francisca...	24	Marzo.....	1923	León.....	León.
5.896	1. ^a	Salustiano Villán Martínez....	Inocencio...	Tomasa	19	Junio.....	1924	Robles de Torío.	Idem.
5.897	2. ^a	Alfredo Gallego Manrique....	Antonio..	María Rosa.	29	Enero.....	1927	Val de S. Román	Idem.
5.898	2. ^a	David Méndez Huerga.....	Angel.....	Antonia....	27	Julio.....	1927	Villabraz....	Idem.
5.899	1. ^a	Bernardo Villazón Villarrica..	Luis.....	María.....	16	Mayo.....	1924	Puelles-Villaviciosa...	Oviedo.
5.900	1. ^a	Guillermo Marcos Martínez....	Lorenzo....	Ubalda....	16	Diciembre..	1923	Trobajo Camino..	León.
5.901	2. ^a	Julián Martínez Rodríguez....	Leonardo..	Concepción.	18	Diciembre .	1927	Poferrada	Idem.
5.902	2. ^a	Manuel González Fernández...	Nicolás....	Angela.....	5	Febrero....	1927	Boñar.....	Idem.
5.903	1. ^a	Antonio Santamarta González.	Antolín....	Josefa.....	22	Octubre....	1910	Rebollar de los Oteros	Idem.
5.904	2. ^a	Aguiles Perfecto Rubio Blanco,	Antonio....	Catalina....	18	Abril.....	1915	Gordoncillo.....	Idem.
5.905	2. ^a	José Antonio Canal Menéndez	Benigno...	Dolores....	9	Diciembre..	1926	Gijón.....	Oviedo.
5.906	2. ^a	Gregorio Ramón Díez Rey....	Lucio.....	Obdulia....	17	Noviembre..	1927	Vilfimer.....	León.
5.907	2. ^a	Francisco de Asis Marcelino Severiano Abella Cianco.....	Leandro....	María	6	Abril.....	1919	Astorga.,.....	Idem.

León, 2 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Roderos.

4042

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

MOVIMIENTO DE FONDOS Día 22 de Noviembre de 1947

PRESUPUESTO ORDINARIO		Pesetas	Cts.
Existencia del día 9 de Noviembre de 1947.		3.284.907	48
Recaudado hasta el día de la fecha.		294.738	13
TOTAL.		3.579.645	61
Pagos efectuados.		183.190	67
EXISTENCIA para el día 23 de Noviembre de 1947.		3.396.454	94
PROCEDENCIA			
De fondos netamente provinciales..		2.745.600	31
Construcción de caminos vecinales, 5.º concurso.		22.530	26
Conservación de caminos vecinales.
Dietas de la Jefatura de Obras Públicas.
Aportación de los pueblos para construcción de caminos vecinales.		466.245	51
Construcción de nuevos caminos.		162.077	32
Conservación extraordinario.		1	54
Total igual a la existencia.		3.396.454	94
SITUACIÓN			
En la Caja provincial.		300.752	70
En la c/c del Banco de España.		6.978	69
En papel a formalizar.		17.324	84
En c/c Banco de Bilbao.		357.156	71
En c/c Banco de Santander.		876.204	61
En c/c Banco Español de Crédito.		475.483	60
En la Libreta del Monte de Piedad y Caja de Ahorros.		1.362.553	79
Total igual a la existencia.		3.396.454	94

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

	Pesetas	Cts.
Existencia del día 9 de Noviembre de 1947	89.882	67
Recaudado hasta el día de la fecha	68.124	27
TOTAL.	158.006	94
Pagos efectuados	1.342	34
EXISTENCIA para el día 23 de Noviembre de 1947	156.664	60

SITUACIÓN

En la Caja provincial.	11.408	87
En papel a formalizar.	145.255	73
En c/c del Banco de Bilbao.	156.664	60
Total igual a la existencia	156.664	60

PRESUPUESTO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES

Existencia del día 9 de Noviembre de 1947.	533.169	79
Recaudado hasta el día de la fecha.	269.155	43
TOTAL.	802.325	22
Pagos efectuados.	448.168	83
EXISTENCIA para el día 23 de Noviembre de 1947	354.156	39

SITUACIÓN

En la Caja provincial.	193.056	39
En papel a formalizar.	161.100	00
En la Libreta del Monte de Piedad y Caja de Ahorros	354.156	39
Total igual a la existencia	354.156	39

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA MITIGAR EL PARO OBRERO

Existencia del día 9 de Noviembre de 1947		
Recaudado hasta el día de la fecha		
TOTAL.		
Pagos efectuados		
EXISTENCIA para el día 23 de Noviembre de 1947		

León, 23 de Noviembre de 1947.-El Jefe de Contabilidad, *Luis de la Viña*.-V.º B.º: El Interventor acctal., *A Selva del Pozo*

SESION DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1947

La Comisión Gestora acordó quedar enterada y que se publique en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El Presidente,
J. del Río

El Secretario,
José Peláez

4014

Cámara de la Propiedad Urbana de la provincia de León

Extracto de las Bases del Concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Letrado-Asesor de esta Corporación

Ser español, estar domiciliado y residir habitualmente en León, inscrito como Colegiado en el Ilre. Colegio de Abogados de León, con despacho abierto en la misma Capital y ejercicio mínimo profesional de cinco años.

Presentar con la documentación personal dos trabajos: el uno sobre «Juicio crítico de la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos» y el otro referente a «Los Ayuntamientos en relación con la propiedad urbana:

gravámenes municipales que pesan sobre la misma, planes de urbanización, mejora interior y ensanche de poblaciones; su estudio y crítica.»

Podrán ser tenidos en cuenta y apreciados libremente los méritos profesionales de los concursantes, trabajos jurídicos publicados en relación con la propiedad urbana y años de ejercicio profesional.

Dentro de las anteriores condiciones, se atenderá este Concurso a las normas de la Ley de 25 de Agosto de 1939, sobre excombatientes y demás de aplicación.

El fallo del concurso se hará por un Tribunal integrado por el Sr. Presidente de la Cámara o miembro que éste designe de su Junta de Gobierno, el Secretario de la misma, un representante del Colegio de Aboga-

dos de León y un miembro de la Delegación Provincial de Excombatientes.

El Letrado Asesor percibirá por sus servicios el sueldo anual de seis mil pesetas en doce mensualidades, más un 20 por 100 de dicha cantidad en concepto de plus de carestía de vida transitorio, quinquenios del 10 por 100 del sueldo, derechos pasivos de jubilación y gratificaciones concedidas a todo el personal.

En cuanto a sus obligaciones que se fijan en las Bases aprobadas por el Ministerio de Trabajo, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Cámara.

Se concede un plazo de 30 días, a partir de la publicación de las presentes Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentación de

instancias, documentación y trabajos jurídicos prevenidos.

León, 5 de Diciembre de 1947.—El Secretario, Pedro Mingo Ansótegui.
—V.º B.º: El Presidente, Ramón Cañas del Río. 4114

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdepolo

Por D. Hipólito Sandoval, se ha presentado una solicitud interesado la concesión de un sobrante de la vía pública en el pueblo de Villaverde de la Chiquita y Calle de Arriba, para dar servidumbre de entrada a la casa que linda: al N., Froilán Barrientos; S., calle del Reguero, Este, Sérvulo Grandoso y O., Froilán Barrientos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones pertinentes en la Secretaría Municipal.

Valdepolo, 6 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, José Luis Presa. 4127 Núm. 687.—30,00 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo

Habiendo sido aprobadas en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, varias transferencias y suplementos de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 236 y 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por medio del presente se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, los expedientes instruidos al efecto, para que puedan ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Habiendo sido acordado en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia una propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto municipal extraordinario para Casa Consistorial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 236 en relación con el 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, se anuncia la exposición en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, el expediente que al efecto se instruye, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carrizo, 1.º de Diciembre de 1947.—El Alcalde, José Álvarez. 4073

Cumpliendo acuerdo de esta Comisión Gestora municipal, se saca a subasta la construcción de un edificio destinado a Centro Primario de

Higiene y vivienda para el Médico, en el sitio llamado Las Eras, de esta villa, bajo el tipo de 74.902 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación designado al efecto, y precisamente el domingo siguiente después de los veinte días hábiles de haberse publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber ingresado en la Depositaria municipal o Caja General, el 2 por 100 como fianza provisional, siendo elevada al doble del importe de la contrata por el que le resulte adjudicada.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

Los pagos se realizarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que junto con los demás documentos, está de manifiesto en la Secretaría municipal, para su examen por las personas que se interesen en la subasta.

Modelo de proposición

D., vecino de, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la construcción de un edificio para Centro Primario de Higiene y vivienda para el Médico de Carrizo, se comprometo a realizar las obras, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

Fecha y firma del proponente.
Carrizo, 1.º de Diciembre de 1947.—El Alcalde, José Álvarez.

4073 Núm. 684.—75 00 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

Acordado en principio por la Comisión Gestora un suplemento de crédito al cap. 1.º, art. 11 del actual presupuesto, para pago de atenciones inaplazables, se anuncia al público que el expediente estará de manifiesto durante quince días hábiles en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Trabadelo, a 26 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, José García. 3192

Ayuntamiento de Santas Martas

Formado el padrón general para el cobro por concierto particular del impuesto sobre el consumo de vinos corrientes y arbitrios municipales sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, y sobre bebidas espirituosas y alcoholes, correspondiente al ejercicio actual de 1947, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días,

con el fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones, que se estimen pertinentes durante el plazo de exposición, estimándose concertados con este Ayuntamiento por importe de las cuotas fijadas, si no se reclama contra ellas, y al que formule reclamación y no se conforme, se le exigirá el impuesto y los arbitrios por administración directa y con arreglo a las normas, tarifas y gravámenes fijados en las ordenanzas correspondientes.

Santas Martas, a 2 de Diciembre de 1947.—El Alcalde en funciones, Alejo Ramos. 4053

Ayuntamiento de Cistierna

La Corporación que me honro en presidir, en sesión del día 19 de Noviembre último, acordó fijar e imponer las exacciones que seguidamente se relacionan, para nutrir, en parte, el presupuesto municipal ordinario de ingresos de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el ejercicio de 1948:

1.º Todas las que rigen en el año actual y que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 274 del 6 de Diciembre de 1946.

2.º Arbitrio con fines no fiscales sobre bajadas de aguas que desagüen en la vía pública, y sobre fachadas no revocadas; y

3.º Arbitrio sobre solares sin edificar.

Asimismo fueron aprobadas en la citada sesión las Ordenanzas correspondientes a los arbitrios de nueva implantación y reforma de la que regulaba el suministro de agua potable, de acuerdo con lo que dispone el artículo 266 del Decreto del Ministerio de Gobernación de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Igualmente y conforme se ordena por precitado Decreto en su artículo 239, el acuerdo de imposición de las exacciones relacionadas, juntamente con las Ordenanzas y sus tarifas, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Cistierna, 2 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, A. F. Valladares. 4054

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Por espacio de quince días, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Ordenanzas de exacciones municipales, para oír reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 30 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Eutiquio Bajo. 4038